



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Jueves, 22 de febrero de 1962

Núm. 43

Depósito Legal: Z. 1955. 1 (1955)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

inmediatamente el Secretario reciban este Boletín Oficial disponiéndose a publicar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debora verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 928

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

Este Gobierno Civil, en uso de las facultades que tiene concedidas, ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el número 2 del artículo 2.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de mayo de 1961 a la plaza siguiente del Ayuntamiento de Miedes de Aragón:

Una de guarda municipal de campo.

El presente visado, a los solos efectos del límite de edad para jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas en vigor visadas por este Gobierno Civil.

Zaragoza, 19 de febrero de 1962.

El Gobernador civil,

José Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 931

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Venta de dos automóviles
de turismo usados

Por decreto de la Presidencia de la Corporación de fecha 16 del mes en curso se ha acordado la venta de

dos coches, usados, propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

1.º "Citroen" (normal, con maleta), matrícula Z-9.411, de 12 HP., tipo en alza 50.000 pesetas.

2.º "Renault" ("Dauphine"), matrícula Z-21.704, de 7 HP., tipo en alza pesetas 60.000.

Los vehículos pueden ser examinados en el garaje del Palacio Provincial.

Las proposiciones para optar el concursillo convocado se presentarán, en sobre cerrado, hasta las trece horas del día 2 de marzo de 1962, en la Secretaria de la Corporación (Negociado Central).

Los antecedentes relativos a estas ventas están de manifiesto en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Gobernación).

La adjudicación se hará al mejor postor en alza de los tipos señalados y serán de cuenta de los adjudicatarios los anuncios y demás gastos derivados del remate.

Zaragoza, 17 de febrero de 1962.—
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

Núm. 936

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1961, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras

de distribución de aguas en la localidad de Piedratajada, e iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio relativo a la subasta de las mismas.

Las condiciones de este anuncio son las siguientes:

Datos técnicos: Red distribución de agua, con sus correspondientes piezas especiales, válvulas, desagües, etcétera, alimentada por tubería que une el origen de la red con el depósito regulador. Modificación de la cámara de llaves del citado depósito. Cámaras de descarga automática.

Presupuesto de contrata: pesetas 272.527'66.

Tipo de licitación: A la baja de dicho presupuesto.

Fianza provisional: 5.450'55 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 % de la adjudicación.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán, en la Secretaria General de la Excm. Diputación (Negociado Central), en los días y horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: La apertura de pliegos tendrá lugar, a las doce horas del primer

dia hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Palacio Provincial.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución del proyecto será de seis meses.

La forma de verificar el pago, mediante certificaciones de obra, con cargo al presupuesto especial de Cooperación y a la aportación a abonar por el Ayuntamiento.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1962.—
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad n.º, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" de número, y de las condiciones que se exigen para la obra de, en, se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 938

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1961, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de construcción de un lavadero en la localidad de Villafeliche, e iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio relativo a la subasta de las mismas,

Las condiciones de este anuncio son las siguientes:

Datos técnicos: Construcción de lavadero a base de cubierta de 80'60 metros cuadrados, con pila de 920 metros cuadrados, con tubería de uralita, cimentaciones de mampostería de hormigonada, pilares de fábrica, solera de hormigón en masa y suministro de aguas por arqueta de captación y conducción por tubería de hierro.

Presupuesto de contrata: pesetas 174.186'88.

Tipo de licitación: A la baja de dicho presupuesto.

Fianza provisional: 3.483'73 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 % de la adjudicación.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría General de la Excma. Diputación (Negociado Central), en los días y horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: La apertura de pliegos tendrá lugar, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Palacio Provincial.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución del proyecto será de cuatro meses.

La forma de verificar el pago, mediante certificaciones de obra, con cargo al presupuesto especial de Cooperación y a la aportación a abonar por el Ayuntamiento.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1962.—
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad n.º,

enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" de número, y de las condiciones que se exigen para la obra de, en, se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 934

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1961, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de ampliación de cementerio en la localidad de Villar de los Navarros, e iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio relativo a la subasta de las mismas.

Las condiciones de este anuncio son las siguientes:

Datos técnicos: Ampliación del cementerio en su parte delantera, en toda su anchura de 31 metros y un fondo de 8 metros, demoler paredes y reconstruirlas. Construcción de cementerio civil, con capacidad para seis tumbas. Construcción de depósitos de cadáveres en el ángulo izquierdo de entrada al cementerio. Horno de calcinación. Capilla y nichos.

Presupuesto de contrata: pesetas 164.688'61.

Tipo de licitación: A la baja de dicho presupuesto.

Fianza provisional: 3.293'77 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 % de la adjudicación.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría General de la Excma. Diputación (Negociado Cen-

tral), en los días y horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos: La apertura de pliegos tendrá lugar, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Palacio Provincial.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución del proyecto será de tres meses.

La forma de verificar el pago, mediante certificaciones de obra, con cargo al presupuesto especial de Cooperación y a la aportación a abonar por el Ayuntamiento.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1962.—
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad n.º, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" de número, y de las condiciones que se exigen para la obra de, en, se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha, y firma del proponente).

SECCION CUARTA

Núm. 892

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

"Ab intestato"

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto de 23 de junio de 1928 y con el fin de poner de manifiesto la existencia de herencias vacantes, por el presente se estimula a los funcionarios públicos y se faculta a los particulares para hacerlo en beneficio del interés público.

Generalmente, la facultad a los citados funcionarios, así como el premio a los denunciadores, suele ser ignorada, y es por ello por lo que, por medio del presente, se estimula a todos (funcionarios y particulares) a colaborar con la Administración en el descubrimiento y denuncia de las herencias vacantes.

La colaboración con la Administración puede revestir dos formas: mera información sobre la existencia de una herencia vacante, o denuncia debidamente documentada probatoria de los extremos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Municipio en que oficialmente se hallaba domiciliado en el momento de su muerte.
- Carencia de testamento o testimonio de que, el que otorgó, no puede tener efecto en todo o en parte.
- Inexistencia de herederos legítimos; y
- Relación de los bienes quedados a su fallecimiento, precisando, si fuese posible, su radicación o depósito, y los nombres y domicilios de administradores, arrendatarios o detentadores.

Se excita especialmente el celo de las instituciones provinciales y locales de beneficencia, instrucción, acción social y profesionales, y a los funcionarios públicos se les recuerda la obligación que les impone el artículo tercero del Real Decreto de 23 de junio de 1928.

Las instituciones dichas, las autoridades provinciales y locales y los funcionarios deberán tener consciencia de sus deberes a este respecto.

Se advierte a los particulares que si en virtud de denuncia debidamente documentada y garantizada con la fianza que exige el Reglamento de Investigación de Bienes de 15 de abril de 1902, se descubre efectivamente la existencia de una herencia vacante, el denunciante tendrá derecho a percibir el 15 por 100 del caudal líquido, y, además, quienes manifiesten su expreso deseo de informar únicamente sobre un caso de fallecimiento intestado y sin herederos, no serán molestados en adelante con requerimientos para probar los extremos a que la información se refiera, pues son las oficinas provinciales de Hacienda las obligadas en tales casos a reunir por

sí los documentos justificativos de los extremos indicados al hablar de denuncias.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de febrero de 1962. El Administrador, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 878

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el pasado día 7, aprobó los padrones de instalaciones industriales, badenes y anuncios fijos confeccionados con respecto al ejercicio de 1961 y un apéndice al ejercicio de 1960, con respecto a miradores, y a efectos del cobro de las exacciones correspondientes.

Los mencionados documentos cobratorios quedan expuestos al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan ser examinados por los contribuyentes afectados y, en su caso, preparar las reclamaciones pertinentes, tanto en el orden a la inclusión como en lo referente a la cuantía de las cuotas.

Se advierte que las cuotas que comprende dicho instrumento fiscal constituyen "acto administrativo", considerándose notificadas el día en que termine el plazo de exposición al público, pudiéndose dentro de los quince días siguientes entablar reclamación, directamente, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, o bien interponer, potestativamente, previo recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del mismo plazo, entendiéndose que las cuotas no impugnadas dentro del plazo hábil se considerarán firmes y consentidos.

Los expedientes se hallarán de manifiesto, en el expresado plazo y durante las horas de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General de la Corporación.

Zaragoza, 9 de febrero de 1962. —
El Alcalde, Luis Gómez Laguna. —
P. A. de S. E: El Secretario general,
Luis Aramburo

Núm. 856

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

Por Orden ministerial de 22 de enero de 1962 ha sido aprobado técnicamente el «proyecto de acondicionamiento de la impulsión a los depósitos de Casablanca como tubería de compensación de la ciudad, abastecimiento de la Academia General y otras instalaciones militares del campo de San Gregorio y de la zona inmediata a la carretera de Huesca».

Las obras incluídas en el citado proyecto son las comprendidas en los tres grupos siguientes:

El primero de ellos comprende los cuatro empalmes a ejecutar en la tubería de impulsión desde la estación elevadora de aguas del río Ebro hasta los depósitos de Casablanca, con objeto de poder utilizarla como arteria principal en la red de distribución de aguas de Zaragoza. Estos empalmes están situados, respectivamente, junto al enlace de carreteras; en el cruce de la Avda. de Valencia con la calle D. José Anselmo Clavé; en el cruce del Paseo de María Agustín con la Avda. de Madrid y, finalmente, junto a la estación elevadora.

El segundo comprende el montaje de una tubería de fibrocemento con uniones «Gibault» y 500 milímetros de diámetro, de 4.450'36 metros lineales, que partiendo del último de los empalmes citados cruza el río Ebro apoyándose en los paramentos exteriores contiguos de los tramos de hormigón armado del actual puente del ferrocarril, continuando por la margen izquierda del río Ebro, con un trazado acomodado al Plan general de ordenación de la ciudad, cruzando el camino de Ranillas y el ferrocarril de Zaragoza - Alsasua, siguiendo posteriormente el trazado previsto para la Avenida Imperial hasta el cruce de ésta con el camino de Juslibol; desde este punto, mediante una alineación recta que atraviesa la acequia de Juslibol, llega hasta el punto adyacente a la carretera de Zaragoza a Huesca denominado «Los Leones».

El tercer grupo abarca un depósito de reserva de una capacidad de 4.000 metros cúbicos situado junto al susodicho paraje de «Los Leones», una elevación hasta los depósitos actuales de regulación de la Academia General Militar, con una altura geométrica de 60'00 metros y una potencia de 240 caballos y una red de distribución y abastecimiento a la zona interesada.

Como obra complementaria se integra en este grupo la aducción desde los depósitos de reserva de la Academia que actualmente se llenan por aguas elevadas de la acequia del Cascajo, al nuevo depósito de «Los Leones».

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados pue-

dan formular sus reclamaciones por escrito en la Jefatura de la Sección Segunda de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante un plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, y en cuyo período estará de manifiesto el proyecto de referencia en la mencionada Jefatura, en Zaragoza (Paseo del General Mola, número 26, 1.º).

Zaragoza, 14 de febrero de 1962.—El Ingeniero Director.—P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección Segunda, J. Mutuberría.

Núm. 937

Distrito Minero

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 25 de octubre de 1961 a D. Clemente Chueca Sisamón, vecino de Mesones de Isuela (Zaragoza), una solicitud que ha presentado en 21 de agosto de 1961 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 2.035 pertenencias de mineral hierro, con el nombre de «San Blas», núm. 2.259, sito en los términos de Epila, Nigüella y Mesones de Isuela (Zaragoza), paraje llamado «Rodanas».

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la fuente del Santuario de Nuestra Señora de Rodanas.

De punto de partida a primera estaca Sur, 3.700 metros. De primera a segunda estaca Oeste, 5.500 metros. De segunda a tercera estaca Norte, 3.700 metros. De tercera a punto de partida Este, 5.500 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las 2.035 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

El terreno donde está enclavado el permiso de investigación solicitado es de dominio público, integrado por pastizales y monte bajo.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 12 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 937

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 17 de noviembre de 1961 a D. César Carnicer Ibáñez, vecino de Morés (Zaragoza), una solicitud que ha presentado en 16 de septiembre de 1961 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 23 pertenencias de mineral hierro, con el nombre de «Peñas», número 2.263, sito en los términos de Sabiñán y Morés (Zaragoza), parajes llamados «Peñas» y «Chaparrilla».

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería de forma cilíndrica de 0'30 metros de diámetro y 0'20 metros de altura, que se encuentra situado 300 metros al Sur del mojón denominado «Chaparrilla», que separa los términos municipales de Sabiñán, Morés y Chodes (en su agregado de Villanueva de Jalón).

Desde dicho punto de partida se medirán al Sur 100 metros, colocándose la primera estaca. De primera a segunda estaca al Oeste, 400 metros. De segunda a tercera estaca Norte, 1.000 metros. De tercera a cuarta estaca Este, 200 metros. De cuarta a quinta estaca Sur, 800 metros. De quinta a sexta estaca al Este, 100 metros. De sexta a séptima estaca Sur, 100 metros. Y de séptima al punto de partida Este, 100 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las veintitrés pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 12 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

* *

Núm. 937

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 1 de febrero de 1962 a

D. Julián Fernández Alvarez, vecino de Castellón de la Plana, una solicitud que ha presentado en 28 de noviembre de 1961 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de trescientas pertenencias de mineral hierro, con el nombre de "Turón", número 2.267, sito en los términos de Moros y Ateca (Zaragoza), paraje llamado "Borbajón".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de las dimensiones reglamentarias situado 100 metros al Norte del centro de una bocamina que existe sobre un filón de hierro en el lugar denominado "La Covacha".

De punto de partida a primera estaca Este, 500 metros. De primera a segunda estaca Sur, 3.000 metros. De segunda a tercera estaca Oeste, 1.000 metros. De tercera a cuarta estaca Norte, 3.000 metros. De cuarta a punto de partida Este, 500 metros.

Quedando asicerrado el perímetro de las trescientas pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 12 de febrero de 1962.—
El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 937

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 17 de noviembre de 1961 a D. César Carnicer Ibáñez, vecino de Morés (Zaragoza), una solicitud que ha presentado en 16 de septiembre de 1961 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 100 pertenencias de mineral caolín, feldespato, ocre y tierras colorantes, con el nombre de "Virgen del Carmen", número 2.264, sito en los términos de Sestrica y Morés (Zaragoza), parajes llamados "Virgen del Carmen", "Valdepías" y "Medial".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería de forma cilíndrica de 0,30 metros de diámetro y 0,20 metros de altura, que se encuentra situado a 400 metros al Oeste del vértice Medial, que señala la cota 688, sito en los linderos de los términos municipales de Sestrica y Morés (coordinadas geográficas aproximadas 2º 06' y 13" de longitud y 41º 29' 02" de latitud), tomadas de la hoja número 409 del mapa nacional, escala 1 : 50.000, del Instituto Geográfico y Catastral.

Desde dicho punto de partida se medirán al Sur 200 metros, colocándose la primera estaca. De primera a segunda estaca Este, 300 metros. De segunda a tercera estaca Sur, 200 metros. De tercera a cuarta estaca Este, 200 metros. De cuarta a quinta estaca Sur, 200 metros. De quinta a sexta estaca Este, 200 metros. De sexta a séptima estaca Sur, 200 metros. De séptima a octava estaca Este, 100 metros. De octava a novena estaca Sur, 400 metros. De novena a décima estaca Oeste, 900 metros. De décima a undécima estaca Norte, 200 metros. De undécima a duodécima estaca Oeste, 200 metros. De duodécima a treceava estaca Norte, 1.200 metros. De treceava a catorceava estaca Este, 300 metros. Y de catorceava a punto de partida Sur, 200 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las cien pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 12 de febrero de 1962.—
El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 916

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

7.ª REGION

Con fecha 26 de enero pasado el Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha dispuesto lo siguiente:

"En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 13 de la vigente Ley de Pes-

ca Fluvial de 20 de febrero de 1942, y con el fin de favorecer la conservación y aprovechamiento de la riqueza piscícola de las aguas continentales españolas, se dispone que para el año 1962 los periodos hábiles para la pesca de salmónidos sean los siguientes:

1.º Para el salmón, desde el día 4 de marzo hasta el 18 de julio.

2.º Para la trucha, desde el día 4 de marzo hasta el 15 de agosto.

3.º En los ríos, arroyos, lagos y lagunas que el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza declare, a tales efectos, como aguas de alta montaña, la temporada hábil para la pesca de la trucha será la comprendida desde el 16 de mayo hasta el 30 de septiembre.

Oportunamente, y antes del 4 de marzo, se hará pública la relación de aguas clasificadas como de alta montaña.

4.º La presente orden no afecta al régimen de las masas de aguas continentales que, de acuerdo con lo dispuesto por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, se encuentren sometidas a reglamentación especial.

5.º Las truchas capturadas en aguas de alta montaña, o en régimen especial de aprovechamiento, fuera del periodo hábil general, establecido por la cláusula segunda de esta disposición, no podrán ser objeto de venta o comercio.

6.º Todas las fechas citadas en esta disposición se consideran hábiles para la pesca".

Se recuerda asimismo la Orden del Ilmo. Sr. Jefe nacional de este Servicio limitando las capturas por pescador y día a quince truchas como máximo y a siete kilogramos si con menor número de ejemplares se alcanzase este peso. El peso máximo de truchas que por pescador se pueden pasar a Francia en condiciones legales, previa presentación de la licencia al corriente, se cifra en tres kilogramos.

La Jefatura de la 7.ª Región, vistos los abusos que vienen cometiéndose con el empleo de artes y cebos perjudiciales para la pesca en las zonas trucheras, en virtud de las atribuciones que señala el artículo 25 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, acuerda prohibir hasta nueva orden toda clase de empleo del "asticot" y "huevas de salmón" para ejercitar la pesca deportiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 14 de febrero de 1962.—
El Ingeniero Jefe nacional, Juan Roch Carulla.

Núm. 917

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Para general conocimiento se notifica que los silos, almacenes y subalmacenes del Servicio Nacional del Trigo en esta provincia funcionarán para la recepción y entrega de productos, hasta nuevo aviso, en los días hábiles siguientes, a partir del día 1.º de marzo de 1962.

Zaragoza, todos los días.

Casetas, todos los días.

Villanueva de Gállego, todos los días.

Zuera, todos los días.

La Puebla de Alfindén, todos los días menos el primer sábado de cada mes.

Alfajarín, el primer sábado de cada mes.

Farlete, lunes a viernes ambos inclusive.

Monegrillo, los sábados.

Leciñena, todos los días menos el primero y tercero sábado de cada mes.

Perdiguera, el primero y tercero sábado de cada mes.

Bujaraloz, lunes a viernes ambos inclusive.

La Almoda, los sábados.

Fuentes de Ebro, todos los días menos el 1.º y 3.º sábado de cada mes.

Pina de Ebro, el primero y tercero sábado de cada mes.

Quinto de Ebro, todos los días menos el primero y tercero lunes de cada mes.

Sástago, el primero y tercero lunes de cada mes.

Caspe, todos los días menos los primero y tercero viernes y sábado de cada mes.

Maella, el primero y tercero viernes de cada mes.

Fabara, el primero y tercero sábado de cada mes.

La Almunia, todos los días menos el segundo sábado de cada mes.

La Muela, el segundo sábado de cada mes.

Muel, todos los días.

Belchite, todos los días menos el primero y tercero sábado de cada mes.

Lécera, el primer y tercero sábado de cada mes.

Villanueva de Huerva, lunes a miércoles y los sábados.

Herrera de los Navarros, jueves y viernes.

Moyuela, todos los días menos el primero y tercero lunes y martes de cada mes.

Azuara, el primero y tercero martes de cada mes.

Fuendetodos, el primero y tercero lunes de cada mes.

Cariñena, todos los días menos el primero y tercero sábado de cada mes.

Villarreal de Huerva, el primero y tercero sábado de cada mes.

Daroca, todos los días menos el segundo sábado de cada mes.

Morata de Jiloca, el segundo sábado de cada mes.

Used, todos los días.

Epila, todos los días menos el segundo sábado de cada mes.

Calatorao, el segundo sábado de cada mes.

Morata de Jalón, todos los días menos los segundos viernes y sábado de cada mes.

Brea de Aragón, el segundo viernes de cada mes.

Ricla, el segundo sábado de cada mes.

Calatayud, todos los días.

Nuévalos, jueves a sábados ambos inclusive.

Ateca, lunes a miércoles ambos inclusive.

Torrelapaja, martes a sábados ambos inclusive.

Bijuesca, los lunes.

Ariza, martes a sábados ambos inclusive.

Cetina, los lunes.

Alagón, lunes a viernes ambos inclusive.

Figuetuelas, los sábados.

Gallur, todos los días menos el segundo sábado de cada mes.

Luceni, el segundo sábado de cada mes.

Tauste, todos los días menos el segundo sábado de cada mes.

Castejón de Valdejasa, el segundo sábado de cada mes.

Mallén, todos los días menos el primero y tercero sábado de cada mes.

Pedrola, el primero y tercero sábado de cada mes.

Magallón, todos los días menos el segundo sábado de cada mes.

Fuendejalón, el segundo sábado de cada mes.

Borja, todos los días menos el primero y tercero sábado de cada mes.

Vera de Moncayo, el primero y tercero sábado de cada mes.

Tarazona, todos los días menos el primero y tercero sábado de cada mes.

Matón, el primero y tercero sábado de mes.

Las Pedrosas, todos los días.

Erla, lunes a viernes ambos inclusive.

Luna, los sábados.

Piedratajada, lunes a viernes ambos inclusive.

Valpalmas, los sábados.

Ejea de los Caballeros, todos los días.

Sádaba, todos los días.

Biota, lunes a miércoles ambos inclusive.

Farasdués, jueves a sábados ambos inclusive.

Uncastillo, lunes a viernes ambos inclusive.

Luesia, todos los sábados menos el segundo sábado de cada mes.

Biel, el segundo sábado de cada mes.

Castiliscar, lunes a viernes ambos inclusive.

Sofuentes, los sábados.

Sos del Rey Católico, martes a sábados ambos inclusive.

Urriés, los lunes.

Sigüés, todos los días.

Zaragoza. 14 de febrero de 1962—
El Jefe provincial, C. Mata.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1962, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto del presupuesto extraordinario

848.—Calcena

Bajas de obligaciones reconocidas

767.—El Buste

Cuenta de administración del patrimonio

715.—Cadrete

717.—Sierra de Luna

767.—El Buste

771.—Cabañas de Ebro

772.—Almochuel

811.—Osera

815.—Novillas

818.—Aguilón

831.—Alfamén

847.—Talamantes

865.—Belmonte de Calatayud

880.—Alforque

888.—Ibdes

890.—Jaraba

Cuenta de caudales

- 771.—Cabañas de Ebro
812.—Osera
865.—Belmonte de Calatayud

Cuenta general del presupuesto

- 715.—Cadrete
717.—Sierra de Luna
771.—Cabañas de Ebro
818.—Aguilón
831.—Alfamén
847.—Talamantes
865.—Belmonte de Calatayud
880.—Alforque
888.—Ibdes
890.—Jaraba

Cuenta general del presupuesto

- 815.—Novillas

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 715.—Cadrete
768.—Longares
771.—Cabañas de Ebro
815.—Novillas
818.—Aguilón
831.—Alfamén
836.—Velilla de Ebro
847.—Talamantes
880.—Alforque
884.—Anento
888.—Ibdes
890.—Jaraba

Expediente de habilitación de crédito

- 714.—Zuera
810.—Nigüella
818.—Aguilón
821.—María de Huerva
848.—Calcena
884.—Anento
896.—Cubel

Expediente de modificación de crédito

- 866.—Urriés
889.—Ruesta

Expediente de suplemento de crédito

- 708.—Sobradriel
714.—Zuera
810.—Nigüella
815.—Novillas (1960 y 1962)
848.—Calcena
896.—Cubel

Inventario de bienes municipales

- 717.—Sierra de Luna

Lista cobratoria de urbana

- 835.—La Puebla de Alfindén

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 717.—Sierra de Luna
767.—El Buste
770.—Fabara
771.—Cabañas de Ebro

- 772.—Almochuel
813.—Osera
815.—Novillas
818.—Aguilón
851.—Piedratajada
888.—Ibdes
890.—Jaraba

Lista cobratoria del arbitrio sobre carnes

- 884.—Anento

Padrón de beneficencia municipal

- 709.—Epila
847.—Talamantes

Padrón del censo canino

- 883.—Caspe

Padrón por diferentes conceptos

- 851.—Piedratajada

Padrón de prestación personal y de transportes

- 709.—Epila
847.—Talamantes
848.—Calcena

Padrón de tasa sobre rodaje

- 710.—Fuendetodos
714.—Zuera
771.—Cabañas de Ebro
816.—Agón
851.—Piedratajada
852.—Luna
882.—Bisimbre

Rectificación al padrón municipal de habitantes

- 710.—Fuendetodos
713.—Moros
716.—Azuera
766.—Valpalmas
767.—El Buste
769.—Abanto
770.—Fabara
771.—Cabañas de Ebro
774.—Castejón de Alarba
814.—Alarba
816.—Agón
818.—Aguilón
820.—Calmarza
821.—María de Huerva
822.—Campillo de Aragón
825.—Santa Eulalia de Gállego
831.—Alfamén
835.—La Puebla de Alfindén
846.—Urriés
849.—Morés
851.—Piedratajada
879.—Borja
881.—Ardisa
882.—Bisimbre
885.—Ruesta

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 929

AUDIENCIA PROVINCIAL

SECCION 1.^a

Cédula de citación

Por la presente se cita a Angel Escuer Antón a fin de que comparezca ante esta Audiencia el día 15 del próximo venidero mes de marzo, a las once de su mañana, al objeto de notificarle el auto de suspensión de condena dictada por esta Audiencia en la causa procedente del Juzgado de instrucción número 2 de los de esta ciudad, sumario 46 de 1961, que le fue seguido al mismo por el delito de tentativa de robo, con apercibimiento de que si en dicho día y hora no compareciera se dejará sin efecto el citado auto de suspensión, por ser ésta la segunda citación que se le hace.

Y para que conste y sirva de cédula de citación al penado de referencia Angel Escuder Antón y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — El Presidente, (ilegible). — El Secretario, Julio Torres.

Núm. 930

AUDIENCIA PROVINCIAL
SECCION SEGUNDA

Cédula de citación

Por la presente se cita a Alejandro Felipe Escobal Rodríguez a fin de que comparezca ante esta Audiencia el día 3 de marzo próximo, a las once de su mañana, al objeto de notificársele el auto de suspensión de condena dictado por esta Audiencia en causa procedente del Juzgado de instrucción número 4 de los de esta ciudad, sumario 260 de 1960, seguido al mismo por el delito de estafa, con apercibimiento de que si en dicho día y hora no compareciera se dejará sin efecto el citado auto de suspensión, por ser esta la segunda citación que se le hace.

Para que conste y sirva de cédula de citación al penado de referencia Alejandro Felipe Escobal Rodríguez y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — El Presidente, (ilegible). — El Secretario, Julio Torres.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 919

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad en méritos del sumario número 32 de 1962, por daños, se cita por término de cinco días a D. Pierre Saint Martín, nacido el 4 de abril de 1916 en Sare, Bijos Pirineos (Francia), casado, representante, domiciliado en la misma, a fin de ser oído sobre los hechos ocurridos el 10 de enero último en accidente de circulación y hacer e, como se le hace por la presente, el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 635

HUESCA

Anulación de requisitoria

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en este "Boletín Oficial" núm. 205, de fecha de 7 de septiembre de 1961, llamando a la procesada Juana-Josefa Collado Fuertes, en sumario 124 de 1961, sobre abandono de familia, por sido habida.

Dado en Huesca a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Magistrado Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Núm. 926

JUZGADO NUM. 15 — BARCELONA

Por la presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15 de los de esta capital, en méritos de ejecución de sentencia dimanante del sumario número 503 de 1953, por imprudencia simple, con infracción de reglamentos, contra José Arias Gómez, se hace público que el día 5 de marzo

próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar, en la sala-audiencia del mismo, la tercera y pública subasta de una motocicleta "Lube", justipreciada en 13.500 pesetas y embargada en méritos del citado procedimiento de apremio para cubrir las responsabilidades pendientes, matrícula B-124.067, de 1,6 HP, número de motor 999.619.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que los postores para tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 % de la suma que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Que dicha tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, conforme a los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª La motocicleta se halla en poder del Juzgado número 4 de Zaragoza.

Dado en Barcelona a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 808

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal de la villa de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de cognición a instancia de D. Domingo Urbón Bericat, representado por el Procurador de los Tribunales D. Luis Sanz Alvarado, contra D.ª Francisca y D.ª Bernardina Urbón Bericat, mayores de edad y en ignorado paradero, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de

D. Félix y D. Saturnino Urbón Bericat y otro, sobre derecho de cierre de una puerta de acceso a una bodega, en los que, por proveído de esta fecha, he acordado emplazar a los anteriormente reseñados demandados para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos, en cuyo momento se les dará traslado de la copia de demanda y documentos presentados que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, concediéndoles tres días más para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo verifican.

Y para que sirva de emplazamiento en forma de los demandados D.ª Francisca y D.ª Bernardina Urbón Bericat, en ignorado paradero, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de D. Félix y D. Saturnino Urbón Bericat, para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y con el apercibimiento indicado, expido el presente en Ejea de los Caballeros a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez comarcal, Jesús Villasana. El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 932

COMUNIDAD DE REGANTES
DE MALLÉN Y NOVILLAS

El Presidente de esta Comunidad convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio del Sindicato el día 18 de marzo próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, para tratar los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación de la Memoria anual.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución de las aguas durante el presente año.

3.º Examen de las cuentas de gastos del año anterior.

De no poder celebrarse en la primera convocatoria por falta de asistentes, se hará en la segunda, cualquiera que sea el número de los que asistan, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Mallén, 10 de febrero de 1962.—El Presidente, Domingo Coscolluela.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción, en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Numero suscto: 3 ptas. año corriente, y 6 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones